



DESPACHO DEL RECTOR

RESOLUCIÓN N° 974

"Por la cual se suspenden los términos de los procesos de competencia y actuaciones administrativas en la Universidad del Magdalena, durante el periodo de vacaciones colectivas por el periodo comprendido entre el 28 de diciembre de 2015 y el 5 de enero de 2016"

El Rector Encargado de la Universidad del Magdalena "UNIMAGDALENA", en ejercicio de sus funciones legales y en especial las que le confiere el Estatuto General de la Universidad del Magdalena, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 28 de la ley 30 de 1992, señala que conforme a lo establecido en la Constitución Política, se reconoce a las universidades su propia autonomía y en tal virtud podrá darse y modificar sus propios estatutos.

Que en desarrollo de la anterior disposición, el Consejo Superior de la Universidad aprobó el Acuerdo Superior 007 de 2003, por medio del cual se adopta el Estatuto del Profesor Universitario de la Universidad del Magdalena y el Acuerdo Superior 013 de 2011, por medio del cual se adopta el Estatuto de Empleados Públicos de la Universidad del Magdalena.

Que por razones de organización administrativa, la Universidad concede a sus servidores públicos vacaciones colectivas, las cuales se fundamentan en el Decreto N° 1083 de 2015, Estatutos Internos y Convención Colectiva de Trabajo.

Que conforme a lo regulado por las disposiciones legales y normas internas de la Universidad, mediante Resoluciones Rectorales N° 960, 961 y 962 del 17 de diciembre de 2015, se estableció el periodo de vacaciones colectivas para los servidores públicos al servicio de la Universidad del Magdalena.

Que durante los días comprendidos entre el 28 de diciembre de 2015 y el 5 de enero de 2016 no habrá atención al público ni recepción de documentos en la ventanilla del Bloque Administrativo de la Universidad, por lo que quedarán suspendidos los términos para efectos de trámite de las actuaciones administrativas y académicas que deban atenderse y de los procesos que se adelantan ante las diversas dependencias en la forma y términos que señala la constitución y la Ley, al igual que las notificaciones, peticiones de pruebas, cumplimiento de diligencias, presentación de alegatos, ejecución de providencias y los términos de procesos precontractuales y contractuales donde el responsable de dicha actividad sea la Universidad; entendiéndose con esto que en aquellos casos en que sean los proponentes que deban llevar a cabo tramites precontractuales o contractuales, lo puedan realizar a través de los medios electrónicos autorizados en cada caso.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender durante los días comprendidos entre el 28 de diciembre de 2015 y 5 de enero de 2016, la atención al público, la recepción de documentos en la ventanilla del Bloque Administrativo de la Universidad, y los términos para efectos de trámite de las actuaciones administrativas y académicas que deban atenderse y de los procesos que se adelantan ante las diversas dependencias en la forma y términos que señala la Constitución y la Ley, al igual que las notificaciones, peticiones de pruebas, cumplimiento de diligencias, presentación de alegatos, ejecución de providencias y los términos de procesos precontractuales y contractuales donde el responsable de dicha actividad sea la Universidad.

ARTICULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente resolución a todas las dependencias de la Universidad del Magdalena, a fin de que se le dé la divulgación requerida para el cumplimiento de la misma.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta D.T.C.H., a los,

21 DIC. 2015

PEDRO ESLAVA ELJAEK
Rector Encargado

Proyectó: Luz Marina Cuisman Amorcho, P.E. DTH. _____
Revisó: Dra. María Luisa Méndez Abril, Directora de Talento Humano. _____
Aprobó: Dr. Carlos Gamboa García, Jefe Oficina Asesora Jurídica. _____